



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE BIENES REVERTIDOS

ACTA DE ENTREGA PROVISIONAL DE BIENES

Entre los suscritos, a saber: **LUIS FELIPE ICAZA FRANCESCHI**, varón, panameño, mayor de edad, casado, licenciado en administración de empresas, portador de la cédula de identidad personal número 4-139-2510, vecino de esta ciudad, en su condición de **SECRETARIO EJECUTIVO** de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE BIENES REVERTIDOS**, delegado para este acto por la Resolución DS/AL Nº 022 de 22 de mayo de 2015, en concordancia con las facultades del **MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, establecidas en los artículos 8 y 28 del Código Fiscal y la Ley 97 de 21 de 1998, la Resolución de Gabinete Nº108 de 27 de diciembre de 2005, el Decreto Ejecutivo Nº67 de 25 de mayo de 2006, el Decreto Ejecutivo Nº13 de 5 de febrero de 2007 modificado por el Decreto Ejecutivo Nº261 de 8 de junio de 2015, la Ley 5 de 25 de febrero de 1993, modificada y adicionada por la Ley 7 de 7 de marzo de 1995, la Ley 21 de 2 de julio de 1997, el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 y la Resolución Ministerial Nº049-13 de 28 de febrero de 2013, quien en adelante se denominará **LA NACIÓN**, por una parte; y por la otra, **ELADIO JOSÉ GUARDIA CÓRDOBA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, ingeniero, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 8-506-109, actuando en su condición de **ADMINISTRADOR GENERAL** de la **AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO**, debidamente facultado para este acto por la Ley 51 de 29 de septiembre de 2010 y la Resolución de Gabinete Nº15 de 7 de febrero de 2017, quien en adelante se denominará **LA AUTORIDAD**, hemos convenido en otorgar y suscribir la presente Acta de Entrega Provisional de Bienes, bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declara **LA NACIÓN** que mediante la Resolución Ministerial Nº 049-13 de 28 de febrero de 2013, se autorizó iniciar los trámites para que se apruebe el procedimiento excepcional de contratación al Ministerio de Economía y Finanzas/Unidad Administrativa de Bienes Revertidos, para traspasar a título de donación a **LA AUTORIDAD**, un área de terreno de 132 ha + 1,054.183 m², y otras áreas que suman aproximadamente 30 ha + 010.61 m², todas ubicadas en el Valle de San Francisco, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, para el vertedero de basura de la ciudad de Panamá.



ED

SEGUNO: Declara **LA NACIÓN** que se encuentra en trámite de aprobación del plano, así como de los avalúos de los bienes, por parte de las autoridades competentes, para continuar con los trámites del traspaso de los bienes en calidad de donación a **LA AUTORIDAD**.

TERCERO: De manera consecuente con las funciones y atribuciones legales de **LA AUTORIDAD**, y con la intención de que el manejo y administración de los referidos bienes se otorgue de forma inmediata, se considera conveniente hacer entrega de los mismos de manera anticipada al perfeccionamiento del trámite de donación.

CUARTO: En razón de lo anterior, **LA NACIÓN** hace entrega provisional a **LA AUTORIDAD**, para su custodia y administración, los bienes que se detallan a continuación, todos ubicados en el Valle de San Francisco, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá:

Bienes	Área de Terreno Aproximada	Valor Preliminar (B./.)
Polígono S/N19	132 ha + 1,054.183	29,723,719.12
Parcela CH01-4	7 ha + 1,121.23	1,635,788.29
Lote CH01-3	8,071.52	318,825.04
Parcela S/N2	4 ha + 0,141.61	1,565,522.79
Polígono CH03-7	18 ha + 7,646.98	4,034,410.07

QUINTO: **LA AUTORIDAD** declara que es conocedora de las condiciones, estado físico y demás cualidades en las que se encuentran actualmente los bienes descritos en la cláusula tercera de la presente acta, los cuales recibe y acepta a su entera satisfacción en las condiciones y estado en que se encuentran.

SEXTO: A partir de la firma de la presente Acta, la custodia, vigilancia, mantenimiento, pago por el consumo de agua, energía eléctrica, tasa de aseo y demás servicios públicos o privados de los bienes antes mencionados, así como la limpieza de sus áreas verdes, es responsabilidad de **LA AUTORIDAD**. Por lo tanto,



FE

LA NACIÓN queda relevada de toda responsabilidad en relación con los bienes que se entregan en virtud de la presente acta. Además, en caso de realizar mejoras a dichos bienes, las mismas serán por cuenta de LA AUTORIDAD, sin ningún costo para LA NACIÓN.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta, en dos (2) ejemplares, en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).



LUIS FELIPE ICAZA FRANCESCHI
Secretario Ejecutivo
Unidad Administrativa de Bienes Revertidos
Ministro de Economía y Finanzas



ELADIO JOSÉ GUARDIA CÓRDOBA
Administrador General
Autoridad de Aseo Urbano y
Domiciliario



Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del
Círculo de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101
CERTIFICO:

Que este documento a sido colejado y encontrado en todo conforme con
su original

26 SEP 2019

Panamá.



Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena